



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

02 SET. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

11509

/63-

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos de fecha 11 de julio del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la "MUNICIPALIDAD" y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, representada por su Rector, don Sergio Lavanchy Merino, en el cual las partes acuerdan Mejorar la innovación y competitividad de microempresas y emprendimientos del territorio Nahuelbuta, mediante la realización de diversas actividades que se ejecutaran en el marco del proyecto "Nodo de Turismo Culinario Nahuelbuta".

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1) APRUÉBESE el Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos de fecha 11 de julio del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la "MUNICIPALIDAD" y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, representada por su Rector, don Sergio Lavanchy Merino, en el cual las partes acuerdan Mejorar la innovación y competitividad de microempresas y emprendimientos del territorio Nahuelbuta, mediante la realización de diversas actividades que se ejecutaran en el marco del proyecto "Nodo de Turismo Culinario Nahuelbuta".

2) Las referidas actividades se desarrollaran en un plazo de ejecución total de 24 meses, contando desde el 15 de julio del año 2015.

3) La I. Municipalidad se compromete a efectuar transferencia de la suma única y total de \$2.840.000, a la Universidad, la que se transferirá íntegramente dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este Convenio.

4) Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OVB/MBS/yfb.  
DISTRIBUCIÓN

I. MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL  
OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

- UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
- C.C OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO

## CONVENIO DE COLABORACION Y TRASPASO DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

En Concepción, a 11 de julio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, R.U.T Nº 69.180.100-9, representado por su Alcalde titular don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 4.675.526-k, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509, comuna de Angol, en adelante también “La Municipalidad” y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, R.U.T. Nº 81.494.400-K representada por su Rector, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, cédula nacional de identidad Nº 4.329.379-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Víctor Lamas Nº 1290, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante también “La Universidad”, se celebra el siguiente convenio de colaboración y traspaso de recursos:

### CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 1 inc. 2º de la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” en orden a que “Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.

La importancia que mejorar la innovación y competitividad de microempresas y emprendimientos del territorio de Nahuelbuta puede tener en el desarrollo económico, turístico y cultural de la comuna de Angol. El proyecto “Nodo de Turismo Culinario de Nahuelbuta”, apoyado por Corfo en el marco del programa “Nodos de Competitividad”, el cual es administrado por Corparauco y ejecutado por la Universidad de Concepción.

### LAS PARTES ACUERDAN

**PRIMERO:** Mejorar la innovación y competitividad de microempresas y emprendimientos del territorio Nahuelbuta, mediante la realización de diversas actividades que se ejecutarán en el marco del proyecto “**Nodo de Turismo Culinario Nahuelbuta**” y que comprenden el diseño e implementación de un sitio en Internet, la elaboración y difusión de artículos de prensa, la ejecución de campañas publicitarias en redes sociales y la organización de visitas de prueba a las rutas de turismo culinario diseñadas por el proyecto.

Las referidas actividades se desarrollarán en un plazo de ejecución total de 24 meses, contado desde el 15 de julio del año 2015. Todo lo anterior será sin fines de lucro, por cuanto todos los recursos que serán transferidos por la Municipalidad serán invertidos exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generando un incremento en el patrimonio de la **Universidad**.

**SEGUNDO:** En el marco de la ejecución de las actividades descritas en la cláusula precedente, La Municipalidad, se compromete a:

- a) Efectuar la transferencia de la suma única y total de \$2.840.000 (dos millones ochocientos cuarenta mil pesos) a la **Universidad**, la que se transferirá íntegramente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este Convenio. Dichos recursos serán destinados a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto "Nodo de Turismo Culinario de Nahuelbuta"
- b) Certificar la realización y cumplimiento conforme de las actividades una vez que ésta haya finalizado, así como aprobar los informes de rendición financiera que debe presentar la **Universidad** en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

**TERCERO:** Por su parte, la **Universidad**, será responsable de toda la organización y correcto desarrollo de las actividades descritas, destinando los recursos transferidos por la **Municipalidad** a financiar gastos operativos de la ejecución de las actividades comprendidas en el proyecto "Nodo de Turismo Culinario de Nahuelbuta". Específicamente gastos de alojamiento, alimentación y movilización.

**CUARTO:** Una vez finalizada la ejecución de las actividades relativas a la materia del presente Convenio la **Universidad** deberá presentar, dentro de los 15 días corridos siguientes, los Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas que se indican a continuación:

- a) Un Informe de Actividades que contendrá, en forma mínima, la relación detallada de la totalidad de las actividades materia del presente Convenio ejecutadas, la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas.
- b) Una Rendición de Cuentas que contendrá, en forma mínima, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas y que deberá efectuarse a través de la documentación indicada en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que le resulte aplicable.

Ambos informes deberán ser presentados, en las oportunidades indicadas, al Departamento de Administración de la I. Municipalidad de Angol.

La Oficina de Turismo de la Municipalidad aprobará, a través de su Encargado, la rendición de cuentas presentada, previa aprobación a su vez, del Informe de Actividades por parte de la Administradora Municipal.

Además, la Municipalidad se reserva la facultad de solicitar a la **Universidad**, Informes Parciales de Actividades y Rendiciones Parciales de Cuentas a fin supervisar la adecuada ejecución del presente Convenio.



**QUINTO:** Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la **MUNICIPALIDAD:**

**Javier Ibar**, Encargado Oficina de Turismo I. Municipalidad de Angol  
Teléfono: 56-45-2990841  
Correo electrónico: [turismo@angol.cl](mailto:turismo@angol.cl)

Por la **UNIVERSIDAD:**

**Beatriz Cid Aguayo**, académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Concepción y directora del proyecto "Nodo de Turismo Culinario Nahuelbuta".  
Teléfono: 56- 96208 5430  
Correo electrónico: [beatrizcid@udec.cl](mailto:beatrizcid@udec.cl)

**SEXTO:** El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte de la **Municipalidad**, de la última rendición de cuentas de la **Universidad**.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol y se someten desde luego a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO:** La personería de don **OBDULIO VALDEBEBITO BURGOS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta en Decreto N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y la personería de don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, consta del Decreto U. de C. N° 2014-057, de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1737, que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

**NOVENO:** El presente instrumento se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y dos en poder de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
Rector  
Universidad de Concepción

  
**ALCALDE**  
**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
Angol  
Alcalde  
Comuna de Angol

